



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

De conformidad con el Decreto de esta Alcaldía que establece la estructura orgánica de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Toledo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 124.5 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, añadido por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de Medidas de Modernización del Gobierno Local, así como en el artículo 11 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Toledo, en orden a hacer efectivos los principios de celeridad y eficacia en la actividad administrativa desarrollada en las concejalías de referencia,

#### DISPONGO:

**PRIMERO.-** Delegar en D<sup>a</sup>. MARÍA LORETO MOLINA DÍAZ, Concejala titular de la Concejalía de Obras, Servicios, y Parques y Jardines.

Con carácter general, las competencias que corresponden a esta Alcaldía en las siguientes materias:

- Obras Públicas.
- Cementerio Municipal.
- Limpieza Viaria.
- Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.
- Abastecimiento de Agua Potable.
- Depuración y Tratamiento de Aguas Residuales.
- Alumbrado Público.
- Mantenimiento de Edificios Públicos.
- Abastecimiento Energético.
- Pavimentación y Mantenimiento de Vías Públicas.
- Gestión y Mantenimiento de Parques, Jardines y Zonas Verdes.
- Servicios Públicos Municipales.

Incluyendo, para cada una de ellas, tanto las facultades de dirección y gestión, en general, de los servicios adscritos, como la facultad para resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

**SEGUNDO.-** Publicar la presente Resolución en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sin perjuicio de su efectividad desde su firma, y dar cuenta al Pleno de la misma.

En Toledo, a 27 de junio de 2023.-El Alcalde-Presidente, Carlos Velázquez Romo.-El Secretario General de Gobierno, Jerónimo Martínez García.

Nº. I.-3783